

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 23

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

CVE-2012-1152 *Convocatoria para la contratación de un asesor jurídico.*

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (en adelante "Fundación" o "FCSBS") tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria. Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo, se precisa la contratación de Responsable Jurídico.

Siendo una contratación indefinida, la incorporación se debe realizar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, por lo que se hacen públicas en el Boletín Oficial de Cantabria las condiciones de esta incorporación estable que se ajustará a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Isla de Pedrosa. Pontejos. Marina de Cudeyo.
2. Categoría: Técnico Superior - Titulación exigida (Licenciado en Derecho).
3. Número de puestos: Uno.
4. Tipo de contratación: Contrato laboral ordinario de naturaleza indefinida.
5. Financiación: Con cargo a la consignación presupuestaria anual dentro de los presupuestos anuales de la FCSBS.
6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
7. Funciones a desarrollar: Asesoramiento Jurídico.
8. Requisitos básicos: Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Además sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Asimismo podrán acceder igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente los extranjeros con residencia legal en España también pueden acceder a estas plazas.
 - No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de la plaza a cubrir.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 23

— Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la FCSBS y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9. Titulación mínima: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho expedido por el Estado Español o títulos equivalentes UE debidamente homologados. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación a la fecha de cierre de la convocatoria.

10. Período de prueba: Seis meses.

11. Incompatibilidades: El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985) y sus disposiciones de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el artículo.

12. Procedimiento de selección.

12.1. Presentación de solicitudes por los interesados.

12.1.1. Plazo: 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

12.1.2. Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el registro de la FCSBS Isla de Pedrosa - (Pontejos), bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise, mediante correo electrónico ó fax, a la Fundación para acreditar su constancia.

12.1.3. Documentación a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante. (Anexo I.)
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria. (Anexo I.)
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria y de los méritos a valorar.

12.2. Comisión de valoración y selección: actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: Gerente de la Fundación.
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación.
- Secretario: Será designado por la Gerencia de la Fundación entre su personal con categoría de titulación igual o superior a la requerida en este proceso de selección y actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la Comisión será publicada a través de la página web de la Fundación y en los tablones de anuncios de la Fundación.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 23

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión hará público, en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación, el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el Registro de la Fundación.

12.3. Desarrollo del proceso. La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

12.3.1 Fase de concurso

Los criterios utilizados para la valoración de las solicitudes, hasta 6 puntos, serán los siguientes:

A. Formación Académica: Máximo 3 puntos.

— Máster o Cursos de Especialización Universitaria en Derecho Administrativo: 1,2 puntos
— Cursos de formación complementaria del ámbito jurídico-administrativo, relacionados con la contratación pública, subvenciones públicas, gestión presupuestaria:

— Más de 500 horas: 0,90 puntos.

— De 300 a 499 horas: 0,50 puntos.

— De 100 a 299 horas 0,30 puntos.

— Hasta 100 horas: 0,10 puntos.

B. Experiencia profesional: Máximo 3 puntos,

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo de prestación de servicios en el ámbito jurídico en las Administraciones Públicas.

12.3.2 Fase de oposición.

Se otorgará un máximo de 4 puntos; para lo cual la Comisión realizará a los 10 aspirantes con mejor puntuación en la fase de concurso, una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes del candidato relacionadas con la convocatoria.

12.4. Publicidad.

Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicos mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación y a través de su página web.

13. Propuesta de contratación.

La Comisión, una vez finalizado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria, procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

14. Documentos.

La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la autorización del Presidente del Patronato para la formalización del contrato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

15. Norma final.

Corresponden a la Comisión y a la Presidencia de la misma las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 23

como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 27 de enero de 2012.

La presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social,
María José Sáenz de Buruaga.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESOR JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.

D / Dña.

D.N.I. Con domicilio

C.P. Localidad Teléfonos

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de plaza de Asesor Jurídico, cuyas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, por la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la correspondiente convocatoria.

Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Currículum Vitae
- Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

SOLICITA:

Tenga por presentada esta solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Pontejos, a..... de..... de 2012.

Firma:

SRA. GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

2012/1152

CVE-2012-1152